







RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2019

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local OFYCUMI, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2019.

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.









FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

- a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.
- b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.
- c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre.
- d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.
- e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.









- f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:
- 1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:
 - a) el emblema de la Unión
 - b) una referencia a la ayuda del Feader
- 2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.
- g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica









ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2019.15.2.001	MIOARA MOROGAN	MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE BAR RESTAURANTE PEGASO	118	17.856,38	35
2019.15.2.002	MÁXIMO ACOSTA GRACIA	ADQUISICION DE NUEVO EQUIPAMIENTO PARA CLINICA DENTAL	103	103.937,79	35
2019.15.2.004	AYUNTAMIENTO DE ALIAGA	AMPLIACION OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE ALIAGA	146	9.124,25	80
2019.15.2.005	AUTOESCUELA UTRIMON SL	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE VEHICULOS EN AUTOESCUELA	49	45.749,42	35
2019.15.2.008	CRISTINA BURRIEL MALLÉN	AMPLIACION DE EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	89	11.726,69	35
2019.15.2.009	JOSÉ ANTONIO POLO LAHOZ	MEJORAS EN PLANTA DE ENVASADO DE MIEL	92	36.158,46	40
2019.15.2.012	INDUSTRIAS PLÁSTICAS JISA, S.A	ADQUISICION DE MAQUINA DE FRIO CON GAS SEGUN NUEVA NORMATIVA	81	21.260,00	35
2019.15.2.013	FÉLIX RODRIGO CESTER	ADQUISICION DE FURGONETA	41	15.000,00	35
2019.15.2.014	HOTEL VILLA UTRILLAS SA	MEJORA Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEL HOTEL VILLA UTRILLAS SA	65	5.756,35	35
2019.15.2.015	COMARCA CUENCAS MINERAS	DOTACION SERVICIOS AMPLIACION POLIGONO CUENCAS MINERAS	157	70.609,56	70.81
2019.15.2.017	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	CURSO DE FORMACION USO DESFIBRILADORES	84	888,20	80









ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2019.15.2.018	COMARCA CUENCAS MINERAS	PAVIMENTACION VIAL Y ALUMBRADO PUBLICO PARA AMPLIACION POLIGONO CUENCAS MINERAS	158	68.297,70	73.2
2019.15.2.019	AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA	CREACION CENTRO DE VISITANTES	121	59.278,28	80
2019.15.2.020	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	MEJORAS INFORMATICAS Y DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA	126	5.190,90	80
2019.15.2.021	AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA	ADECUACION DE VARIAS ZONAS DEL ACTUAL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA MINERIA CIM	92	55.283,54	35.49









ANEXO II SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
ALCO SERVICIOS AUXILIARES SL	2019.15.2.006	ALOJAMIENTO CUARTEL DE ESCUCHA	Denegada por la Junta Directiva por no aportar la documentación requerida

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

|--|

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
BARTOLOME GONZALEZ BOSCH	2019.15.2.010	LAVANDERIA AUTOSERVICIO E INDUSTRIAL LAVANDERIA ORTIZ	26/03/2019









ANEXO III SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN	
AYUNTAMIENTO DE MAICAS	2019.15.2.003	AMUEBLAMIENTO CASA RURAL DE MAICAS	03/12/2018	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	2019.15.2.007	ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA SEGUNDA EDIFICIO MUNICIPAL PARA SALON	06/02/2019	
AYUNTAMIENTO DE JOSA	2019.15.2.011	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SALON MULTIUSOS	13/02/2019	
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	2019.15.2.016	REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA VIVIENDA DE LOS MAESTROS	28/02/2019	